Número 90... Sábado 29 de junio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 37 minutos. Pónese el sol á las 7 y 23 minutos.

✠ *San Pedro y San Pablo apóstoles.*

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real órden sobre el modo de contraer matrimonio los oficiales militares en los casos que se mencionan.

Al Secretario del Consejo supremo de la Guerra digo hoy lo que sigue:

"Los casos apurados de honor y de conciencia que en punto á matrimonios de militares suelen ofrecerse con circunstancias urgentes y agravantes de prole habida ó presunta, y de peligro próximo de muerte de algunos de los contrayentes, que las mas veces no dan tiempo á solicitar la Real licencia en el órden establecido, ni aun á pedirla como asunto reservado por conducto del Patriarca vicario general de los Reales ejércitos, han llamado la soberana atencion de S. M. que deseando evitar las consecuencias de mayor trascendencia en tan grave materia y críticos momentos, cubrir el honor comprometido, y legitimar la inocente desgraciada prole, dando tranquilidad á los que se hallan en el artículo de la muerte; y con el fin de prevenir al propio tiempo por reglas de prudencia los abusos de la desmoralizacion, despues de haber oido S. M. á su Consejo supremo de la Guerra, en vista de lo que sobre el particular espuso ya antes de ahora el Patriarca vicario general de los Reales ejércitos, ha tenido á bien mandar que en lo sucesivo se observe puntualmente lo que se establece en los artículos siguientes:

Art. 1º Aunque no deba presumirse de la religiosidad y honor de los oficiales del ejército que vivan en compañía de mugeres con quienes estén comprometidos para casarse, si no obstante esto sucediese alguna vez, y en tal estado acaeciese la enfermedad, será la primera diligencia indispensable la separacion de la muger de la casa del enfermo con el pretesto mas honesto que la prudencia arbitre, desatendiendo las razones que en contrario se aleguen, y sin cuya diligencia ninguna otra se practicará relativa al matrimonio. Lo mismo se efectuará con el oficial si la muger con quien tratase de casarse fuese la enferma.

Art. 2º El oficial que asi comprometido enfermare de peligro y tratase de remediar los daños con el cumplimiento de su obligacion, dará cuenta del estado en que se vea, con certificacion del médico, al subdelegado castrense del territorio, con todas las circunstancias que concurran en el caso, asi por su parte como por la de la muger comprometida: y el subdelegado, si esto ocurriese en el pueblo de su residencia, pasará luego con su notario á la casa del oficial enfermo, y se estenderá por diligencia del espediente como reservado la misma relacion del oficial, que firmará, si pudiese, y seguidamente practicará la misma con la muger comprometida, con aquella atencion y cautela que merecieren los interesados y el asunto. Si sucediese el caso en otro pueblo distinto del de la residencia del subdelegado, comisionará este al cura castrense ó á la persona eclesiástica mas de su satisfaccion y confianza para la referida diligencia y demas que despues se dirán.

Art. 3º Seguidamente el subdelegado dispondrá que otro médico de su confianza visite al enfermo, y certifique el estado y gravedad de su dolencia, á cuya diligencia de oficio ninguno podrá escusarse; y estando conformes los dos facultativos, conferenciará con ellos si probablemente dará treguas el mal para acudir á S. M. por el conducto del Patriarca para impetrar la Real licencia: y creyéndose que no dará estas treguas el mal, practicará el subdelegado las diligencias de libertad, soltería y carencia de todo impedimento por parte del militar, pasando oficio al diocesano para las mismas por la contrayente, si fuese de su jurisdiccion, el cual tendrá tambien accion y derecho para tomar, si quisiese, otros informes sobre la gravedad de la enfermedad; cuyas diligencias, constando á los dos jueces, quedarán terminadas á costa de los respectivos interesados, y á punto de concederse la repectiva licencia por el ordinario y castrense, obtenida que previamente sea la de que trata el artículo siguiente en el caso que á continuacion se espresa.

Art. 4º Continuando la enfermedad sin alivio, y administrado ya el Viático por dictámen del médico, si este considerase al enfermo como deshaucia-

do y sin esperanza de remedio, se avisará al subdelegado, quien dispondrá que vuelva á visitar al enfermo el facultativo que de oficio antes le vió; y estando los dos conformes en el desahucio, y en caso de discordia, cortándola con su dictámen otro tercer facultativo, si constase por certificacion de dos la probabilidad del fallecimiento del oficial, ó de la contrayente si esta fuese la enferma, se acudirá por el subdelegado, ó personal ú oficialmente y con las diligencias originales al oficial de mayor graduacion que hubiere en el pueblo ó punto mas inmediato de donde el caso ocurre, quien en vista de estar cumplido lo que esta instruccion previene, declarará estar concedida la Real licencia para tal matrimonio, libradas seguidamente las de los jueces eclesiásticos, se verificará aquel con la asistencia de los curas de los contrayentes, preparados estos para recibir el sacramento; y el subdelegado dará cuenta de todo al Patriarca vicario general por el mas próximo correo, asi como en los sucesivos del fallecimiento ó de la mejoría del enfermo que casó en aquel estado.

Art. 5º Los oficiales que con tales circunstancias y en los términos espresados contrajesen matrimonio, no dejarán á sus mugeres ni hijos derecho alguno á viudedad, ni opcion al Monte pio, aun cuando sus causantes hubiesen tenido en su tiempo la graduacion de ordenanza.

Art. 6º Y últimamente es la soberana voluntad de S. M. que los capellanes y gefes de los cuerpos del ejército respecto de los oficiales que en ellos sirvan, y los capitanes generales y demas gefes militares con relacion á los que de su respectiva autoridad dependan, velen con el zelo que corresponde y les está encargado, el evitar el escándalo y mal ejemplo que tales compromisos públicos causan, y procuren cortarlos del modo mas conveniente para que no lleguen al punto crítico de que el peligro de la muerte les avise su estado y obligacion. De Real órden &c. Madrid 9 de mayo de 1833.—Cruz.

ESPAÑA.

Barcelona 15 de junio.

Por el bergantin español S. Miguel (a) Activo, *su capitan Francisco Puig llegado en la rada de Cartagena en* 6 *del corriente, y salido de la Habana con patente limpia del* 21 *al* 22 *de abril, acaba de recibirse el* Diario *de dicha ciudad de* 20 *de abril, del cual estractamos las siguientes noticias oficiales:*

„Habitantes de la Habana y su jurisdiccion: La Junta superior de Sanidad, descansando en el resultado de los informes suministrados por la de los facultativos de esta ciudad y sus contornos, que en la tarde del dia de ayer se reunió de mi órden en la casa del Sr. Proto-médico Regente, acaba de declarar que, no habiéndose presentado desde el dia anterior nuevos casos de la epidemia que ha reinado en esta ciudad y sus varios estramuros desde el aciago dia 25 de febrero próxino pasado, era de manifestarse inmediatamente al público esta grata y plausible circunstancia para su satisfaccion y contento. En cuya virtud, y muy conforme con los sentimientos de la Junta á que en parte me habia ya anticipado, he creido de mi deber apresurarme á poner en conocimiento de este vecindario tan dulce y consoladora nueva, que llena mi corazon de alegría, y que anhelaban con los votos mas fervorosos, invitando al vecindario, como ya lo tengo hecho con los Sres. General, gefes y oficiales de la guarnicion, para que se sirva acompañarme al religioso acto de la misa y *Te Deum* que en accion de gracias debemos dirigir al Todopoderoso por haber apartado ya el brazo de su justicia que levantó y descargó sobre nosotros, lo que segun lo dispuesto y acordado con el Escmo. Sr. Vicario capitular gobernador del obispado, se verificará á las nueve del dia de mañana en la Sta. iglesia Catedral. Al dirigirme á un pueblo juicioso y sensato no creo necesario recordar la precision en que estábamos aun de observar las reglas de moderacion y templanza que la higiene privada recomienda como indispensables en todo tiempo para conservar la salud; pero que son y vienen á ser de la mayor utilidad en las críticas circunstancias en que se encuentra un pueblo que acaba de ser como la Habana, teatro de los horrores de una crecida epidemia, y cuyos consejos saludables recomienda la prudencia á estos habitantes.—Habana 29 de abril de 1833.—*Ricafort.*—Por indisposicion del Sr. Secretario, *Gabriel Granada.*"

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.—*Paris 25 de mayo.*

El 21 á las siete de la noche han ocurrido en la ciudad de Ambéres algunas escenas bien desagradables. En efecto, á la hora insinuada se dirigian algunos habitantes á la casa Roelants, que se halla situada en el estremo de la plaza de Meer, en la cual se asegura que estaba instalándose una sociedad de orangistas. Detenidos por un populacho estraviado, en el momento en que iban á entrar en ella, acometieron en primer lugar á MM. Van-Geerland y Delafaille, á los cuales condujeron casi arrastrando hasta la plaza, en donde los maltrataron.

M. Van-Catsen quiso socorrer á las dos víctimas; y calificado de orangista, fué desconocida su autoridad y apaleado: lo mismo le sucedió á M. L' Amy.

A las nueve se volvió la multitud á la casa Roelants; y desde alli, con gritos espantosos, quiso derribar las puertas; lo que hubiera conseguido á no llegar el general Buzen con sus edecanes, quien, aunque con trabajo, logró disipar la turba.

Esta se dirigió en seguida á la imprenta del *Diario de Comercio*; y habiendo derribado las puertas de la casa, y entrado en ella, destrozó cuanto encontró, dejándola inhabitable para mucho tiempo.

Por fin se retiraron los perturbadores á las 4 de la mañana, habiendo dejado maltratadas muchas

personas, y perseguido con encarnizamiento á cuantos llevaban sombreros pardos.

El partido orangista, segun se dice, trataba de instalar la nueva sociedad intitulada *la Lealtad*, colocar en la sala de las sesiones el busto del Rey Guillermo, y destruir el de Leopoldo, á lo que debia seguirse un gran banquete; pero habiéndose divulgado esta circunstancia, fué la causa de todos los desórdenes que se han cometido.

El *Diario del Comercio de Ambéres* ha vuelto á salir el 23, pero no habla ni una sola palabra sobre los acontecimientos de la noche del 21 al 22. El local de la sociedad de la *Lealtad* se ha cerrado. No faltan quienes acusan á la policía de haber suscitado estos alborotos para abatir el orgullo del partido orangista, y obligar á los escritores de este partido á que escriban con mas moderacion.

—Los desórdenes de Ambéres han confirmado por desgracia nuestras previsiones. De consiguiente debemos precindir ahora de toda reflexion: á la vista del oprimido no debe preguntarse cuál era su opinion pública.

Ya no se trata de demostrar á los que han insultado y atropellado á MM. Geelhard, Van Cutsem, y Delrue: tiempo es ya de que intervenga el gobierno.

En Inglaterra hemos visto pocos dias hace cómo el gobierno se ha pronunciado con motivo de un proyecto de reunion popular desaprobándola en un bando antes que se verificase, y como esta sola demostracion ha bastado para quitar su importancia al proyecto de los perturbadores.

Nos consideramos, pues, con derecho para esperar del nuestro que se pronuncie sobre todos estos atentados aislados. ¿No debe proteger los bienes y las propiedades? ¿No sabe lo que se quiere en Bélgica.

En efecto se ha publicado el 22 del corriente un bando en el que á consecuencia de haberse turbado la tranquilidad pública con motivo de la instalacion de la sociedad de la *Lealtad*, se determina:

1.º Que se cierre el local donde se instaló dicha sociedad, y que no pueda tenerse hasta nueva decision ninguna reunion.

2.º Que se confie la custodia de dicho local á la fuerza armada, la cual no deberá permitir la entrada en él á nadie por ningun pretesto.

Con la misma fecha ha dirigido al pueblo el burgomaestre la siguiente proclama:

Ciudadanos: La tranquilidad pública se comprometió sériamente ayer por la noche. Los magistrados vigilan; las autoridades militares prestan todo el ausilio que se necesita, asi como la tropa, que se ha puesto sobre las armas. Tranquilícense pues los buenos y pacíficos ciudadanos y eviten los corrillos.

—En todo el año pasado de 1832 han fallecido en Paris 45,675 personas, las 28,665 en sus casas y 17,010 en los hospitales: asimismo han nacido 26,304 individuos, los 21,322 en sus casas, y 4992 en los hospitales. De consiguiente puede asegurarse que la quinta parte de la poblacion nace en los hospitales, y que muere tambien en ellos mas de una tercera parte. Este resultado es á la verdad bastante triste, y digno de llamar la atencion de cuantos mediten en mejorar el estado de la sociedad.

Los nacimientos se han verificado asi: los 16,553 han procedido de legítimo matrimonio, y los 4769 fuera de matrimonio. De consiguiente de la totalidad de los nacidos mas de la tercera parte han provenido de ilegítimo concepto.

Los muertos esceden á los nacidos en 19,371; pero rebajando unos 19ᴓ que ha ocasionado el cólera, restan casi 25ᴓ, esto es, un número semejante al de los años anteriores. De consiguiente queda demostrado por este cálculo que no se han detenido por la epidemia las enfermedades ordinarias, pues que han arrebatado la vida á tantas personas como en los años anteriores.

El número total de los muertos no puede disdistribuirse en partes iguales en los diferentes cuarteles de Paris, pues se notan acerca de este particular las diferencias chocantes que se reproducen todos los años. En efecto, en el 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, cuartel han fallecido en el año pasado de 1832 la 22.ª parte de su poblacion, al paso que los 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º no han perdido sino la 34.ª parte. Esta diferencia es mucho mas grande si al número de los que murieron en sus casas se añaden los que fallecieron en los hospitales, y fueron por la mayor parte personas que vivian en los seis primeros cuarteles.

Debe observarse que los cuarteles ó barrios donde ha sido mayor la mortandad son los mas enfermizos de la capital, en cuyas calles, muy estrechas, son muy elevadas y húmedas sus casas, y en las cuales habita generalmente la clase jornalera y mas indigente de Paris: como estos desgraciados viven por lo comun en cuartos muy estrechos é incómodos, súcios y aun oscuros, contraen enfermedades muchas veces mortales: no debe pues admirar que aqui sea mayor la mortandad. Pero lo que no puede menos de asombrar es el hallar en esta categoría los cuarteles 10.º y 11.º. que generalmente pasan por los mas sanos y mejor habitados. Sin embargo, examinándolos bien, se ve que ambos presentan causas bastante graves de insalubridad: en efecto, en el 10.º está situado el *Gros Caillou*, la calle de *Sevres* y las adyacentes, y que en el 11.º solo tiene propiamente sana la parte del barrio de Luxemburgo, en la cual ha sido siempre muy pequeña la mortandad. (*G. de F.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 28 para el 29 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Ramon Calderon, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea. —Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Coll.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 26 del corriente.

De Mahon el laud S. Buenaventura, su patron Diego Torrens, con varios géneros.

Despachada el 26.

Para Iviza el javeque S. Juan, su patron Lorenzo Salvado, con varios géneros.

Idem el 27. Para Oran el laud Cármen, su patron Guillermo Palmer, con vino, aguardiente y géneros.

~~~

Avisos de particulares.

El 1.º de julio próximo saldrá para Barcelona el javeque correo Cármen, su patron Nicolas Vivó: admite carga y pasageros.

~~~

Plaza de toros.

Beneficio de los Niños volteadores: para hoy sábado 29 de de junio de 1833.

Los Niños de la compañía gimnástica, en union con los demas individuos de ella, ofrecen complacer á este benemérito y respetable público con un divertido y variado espectáculo. El Portuguesito desempeñará con el mayor esmero por la primera vez en la maroma la parte de Payasito, cuya ejecucion le ha merecido los mayores aplausos en todas partes. En los saltos se presentará otro nuevo Payasito (la Romanita), la que tendrá el honor de ejecutar, aunque fingidamente, pero con la mayor propiedad, los mas desenvueltos y chistosos juegos. Todos los demas artistas pondrán el mayor esmero en la ejecucion, compitiendo unos con otros y haciendo alarde de sus primorosas habilidades.

Primera parte. Se dará principio á tan variado y escogido espectáculo con el primoroso baile de maroma tirante, en el cual saldrán á lucirse la señora Gerónima Serrate, la airosa Andaluza, el señor Pedro Serrate, la Sra. Teresa Montenegro y la Inglesita: Esta bailará sin balancin el gracioso baile de la *cachucha* , tocando las castañuelas: se presentará luego el famoso Mallorquin, y en seguida subirá á la cuerda el Payaso haciendo varios juegos chistosos, dando el salto del *leon* por delante, la *espacada y la bela*; dando fin á esta parte con el hermoso grupo del *triunfo indiano*, ejecutado por el Mallorquin, la airosa Andaluza y el señor Pedro Serrate.

Segunda parte. El director de la compañía bailará por la primera vez el gracioso y divertido baile del *fandango* con los ojos bendados, por encima de trece huevos sin romper ninguno.

Tercera parte. A continuacion se presentarán todos los volteadores de la compañía á desempeñar los dobles elásticos, vueltas de pechos, saltos de corbeta y equilibrios de grande admiracion; finalizándose esta parte con los saltos nominados el *laberinto indiano*.

Cuarta parte. Se ejecutará la acreditada y divertida pantomima titulada *El sastre fingido por astucias del piro*: se bailará el divertido *padedú* de cosaco por la Andaluza y el Portugues, y el primoroso *baile de jardineros con aros*, por las señoras Martinez, Serrate y Montenegro y los Sres. Serrate.

Quinta parte. Finalizará este delicioso y variado espectáculo el Sr. Pedro Serrate subiendo á la cuerda floja ó brandecho volante, en donde ofrece ejecutar el *salto de Hércules*, la *cama de la novia* y el *espejo*, y concluirá con la arriesgada suerte del *molino de viento* con fuego artificial, formando un hermoso pabellon. A las cinco y media.

~~~

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR Y MENOR
en esta plaza de Palma el dia 28 del corriente mes

Granos y legumbres del pais.

		Pesetas.		*Pesetas.*
Xexa	cuartera.	12	..	14
Trigo gordo		11	..	12
.... menudo		10	..	11
Cebada		5	..	
Avena		3	..	
Maiz		8	..	

		Lib.	*suel.*	*din.*		*Lib.*	*suel.*	*din.*
Habas	almud.		1	6	..		1	8
Guijas			1	6	..			
Garbanzos			2	2	..			

Varios frutos y efectos.

		Lib.	*suel.*	*din.*		*Lib.*	*suel.*	*din.*
Almendra sin cáscara	quintal.				..			
Jabon duro					..			
.... blando		6	15		..			
Queso		7			..	11		
Lana		11	10		..	13	10	
Paja			4		..		5	
Algarrobas			14		..			
Azúcar blanco florete		15			..			
.... quebrado		12			..			
Carbon de encina	arroba.		4	4	..		4	10
.... de mata			3		..		3	8
Cacao Carácas superior	libra.		13		..			
.... mediano			9		..			
.... Guayaquil			5		..			
Aceite superior	cuartan.		15	3	..			
.... inferior			14		..			
.... regular			14	6	..			
Aguardiente prueba de Holanda	cuartin.	1	8		..			
.... anisado doble		1	16		..			
.... prueba de aceite		2	5		..			
Vino tinto superior			12		..			
.... regular			9		..			
Aceite de almendras	libra.		8		..			

~~~

Teatro.

Esta noche á las 8¾ la compañía italiana de esta ciudad representará la ópera titulada *la Estrangera*: por última vez.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*